

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13001 *Acuerdo de 20 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 26 de abril de 2018, para proveer puesto en la Gerencia del Consejo.*

En resolución del concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de abril de 2018, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 124, de 22 de mayo de 2018, para proveer un puesto de trabajo de Subalterno N13 (horario de tarde) en la Escuela Judicial («BOE» n.º 124, de 22 de mayo), entre funcionarios/as pertenecientes a las agrupaciones profesionales a que se refiere la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (anterior grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto) o a los cuerpos o escalas de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar la propuesta de la comisión de valoración, en los siguientes términos:

Adjudicar el puesto de trabajo de Subalterno N-13, con destino en el Órgano Técnico: Escuela Judicial, con sede en Barcelona, a D. José Manuel Cuenca Moreno, con documento nacional de identidad núm. ****2659M.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6) de las normas que rigen el concurso, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de septiembre de 2018.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.